

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONVOCATORIA “VIVA MI CASA MEJORADA, 2025” MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VIVIENDAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

#### 1. GENERALIDADES

Esta convocatoria tiene sus principios en la necesidad básica y Constitucional, de garantizar el derecho a la vivienda y hábitat, en el Departamento de Antioquia, la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, tiene como objetivo y misión disminuir las brechas habitacionales, mediante actividades integrales de vivienda social y hábitat en el contexto rural y urbano, en todo el territorio Antioqueño.

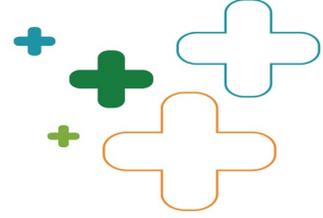
Teniendo presente que la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA-, tiene funciones desde la planeación estratégica, establece dentro de sus actividades principales implementar modelos de operación para impactar en el sector vivienda nueva **y mejoramientos de vivienda**, aunado al entorno inmediato, consecuentemente el acompañamiento a los municipios y/o aliados estratégicos en estas actividades, en caso de ser necesario.

El Departamento de Antioquia cuenta con un déficit cualitativo de 431.521 viviendas, correspondientes a 273.275 urbanas y 161.246 rurales, según la Encuesta de Calidad de Vida, 2023.

En el marco de la Política Pública Departamental de Vivienda y Hábitat adecuados y sostenibles de Antioquia, adoptada mediante la Ordenanza 22 de 2023 por la Asamblea Departamental de Antioquia, se pretende habilitar estrategias y mecanismos económicos, técnicos y socioculturales que contribuyan de manera sistémica, sostenible y con enfoque diferencial a la disminución del déficit habitacional y la consolidación de hábitats adecuados y sostenibles en las subregiones del Departamento de Antioquia.

Estableciendo en sus disposiciones iniciales el Déficit *cualitativo de vivienda: Identifica a los hogares que habitan en viviendas con deficiencias no estructurales y para las cuales es posible hacer mejoramientos o ajustes y lograr así las condiciones adecuadas de habitabilidad. (DANE, 2021)*, determinando que se caracterizan a los hogares que habitan en viviendas con deficiencias estructurales y de espacio, mediante la metodología del DANE 2020, clasificando como una de las variables SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS (aseo, luz, agua, baños).

Módulos de habitación	Pisos	Módulos de habitación + cocina	Cocina	Pisos + Cocina	Módulos de habitación + pisos	Baños
27,61%	0,79%	1,42%	0,12%	0,12%	0,18%	6,15%



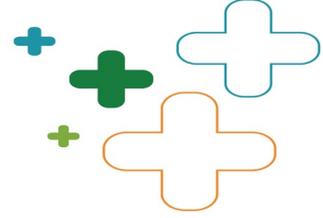
Servicios Públicos	Piso + Servicios Públicos	Módulo habitacional + servicios públicos	Cocina + servicios públicos	Módulo de hábitac + pisos + servicios públicos	Módulo de hábitac + cocina + servicios públicos	Módulo de hábitac + pisos+ servicios públicos + cocina
41,63%	0,28%	4,18%	2,63%	0,12%	0,31%	0,05%

Esta convocatoria se desarrolla en el marco de la Política Pública de Vivienda y Hábitat Sostenibles y Adecuados del Departamento de Antioquia en la *Dimensión 1, Estrategia 1 HABILITACION DE LOS LUGARES ADECUADOS E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS*, orientada a la identificación, administración y gestión de suelo o activos con destinación de vivienda adecuada y asequible y al cierre de brechas relacionadas con la conexión y acceso a servicios públicos en el suelo rural del Departamento de Antioquia.

**OTRAS ESTRATEGIAS Y MECANISMOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA.** La Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA podrá proponer en su plan estratégico de largo plazo, así como en sus revisiones cuatrienales, estrategias y mecanismos adicionales que contribuyan al cumplimiento del objetivo de la presente ordenanza y en el marco de sus funciones misionales. Procedimiento para la propuesta de nuevas estrategias y mecanismos para la Política Pública Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuados y Sostenibles del Departamento de Antioquia.

Esta convocatoria tiene sus principios en la necesidad básica y Constitucional de garantizar el derecho a la vivienda y el hábitat en el Departamento de Antioquia, específicamente para SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS (energía, aseo, acueducto y alcantarillado), donde el déficit en este aspecto en el Departamento de Antioquia es 41.63%, que equivalen a 192.749 unidades de vivienda, la cual se observa en la siguiente tabla.

SUBREGIONES	Déficit % Servicios Públicos	Déficit unidades vivienda- Servicios públicos
BAJO CAUCA	38.79%	12.447
NORTE	47.39%	13.681
OCCIDENTE	47.90%	11.960
SUROESTE	54.60%	19.721
URABA	45.59%	18.755
ORIENTE	55.28%	27.275
NORDESTE	65.15%	17.084



SUBREGIONES	Déficit % Servicios Públicos	Déficit unidades vivienda- Servicios públicos
MAGDALENA MEDIO	45.59%	2.767
AMVA	31.75%	69.059
TOTAL	41.63%	192.749

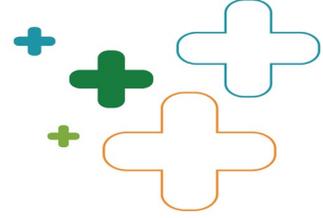
Por lo anteriormente expuesto, se presenta una estrategia que le apunta a la reducción del déficit cualitativo en términos exclusivos de Servicios Públicos domiciliarios (acueducto y alcantarillado). A través de una convocatoria de mejoramientos de vivienda que propone múltiples alternativas de intervención, que se adapten a las condiciones específicas de las subregiones de **URABÁ Y BAJO CAUCA** y con la cual se pretende impactar el territorio, mejorando la calidad de vida de las familias antioqueñas.

Los servicios públicos domiciliarios constituyen un pilar fundamental para el bienestar social y el desarrollo sostenible de las comunidades, proporcionando acceso equitativo a recursos esenciales. Según la Ley 142 de 1994 en Colombia, los servicios públicos domiciliarios comprenden el conjunto de actividades organizadas para la distribución de estos recursos en los hogares, garantizando así condiciones básicas de habitabilidad, salubridad y confort. Su adecuada provisión no solo mejora la calidad de vida de las personas, sino que también promueve el desarrollo económico y la equidad social (Congreso de Colombia, 1994).

En el contexto del mejoramiento de vivienda, la implementación de tecnologías y prácticas constructivas sostenibles resulta esencial para fortalecer la resiliencia climática y la eficiencia en el uso de los recursos naturales. Estas estrategias no solo optimizan el acceso a los servicios básicos, sino que también mitigan los impactos ambientales derivados del crecimiento urbano y la expansión de asentamientos humanos (ONU-Hábitat, 2020). La inclusión de criterios de sostenibilidad en las intervenciones de mejoramientos de vivienda permite garantizar espacios más seguros y funcionales, al tiempo que favorece la eficiencia energética, la conservación del agua y la reducción de residuos (Banco Mundial, 2021).

Estos mejoramientos se enmarcan en lo definido en el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.1.102.2.6.1.1.10. Reparaciones locativas, que indica lo siguiente: “... **Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya...**”

A continuación, ahondaremos sobre dicha convocatoria detallando su objeto, tipologías, condicionantes, requerimientos y tiempos asociados.



## 2. ARTICULACIÓN CON LA POLÍTICA

### 1. Constitución Política 1991

Artículo 51, la vivienda como un derecho fundamental.

### 2. Plan Nacional de Desarrollo

Colombia Potencia Mundial de la Vida

**Sector:** Vivienda, ciudad y territorio

**Programa:** Servicios de apoyo financiero para la ejecución de proyectos de acueductos y de manejo de aguas residuales

### 3. Política de Vivienda y Hábitat de Antioquia

Artículo 10 – Dimensión 1, Estrategia 1 Habilitación de Lugares Adecuados e Infraestructura de Servicios Públicos.

Estrategia 1. HABILITACION DE LOS LUGARES ADECUADOS E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS

### 4. Plan de Desarrollo “POR ANTIOQUIA FIRME 2024 – 2027”

- Línea Estratégica 4: Sostenibilidad desde el Territorio.
- Componente 1: VIVIENDA Y HABITAT.
- Programa 1: Gestión y promoción de soluciones habitacionales en Antioquia
- Indicador: 100.000 mejoramientos de vivienda

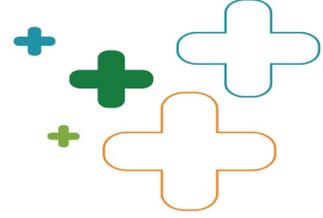
## 3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Reducir el déficit habitacional cualitativo en el Departamento de Antioquia, mediante la cofinanciación (recursos de inversión del departamento) bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda rural, tendientes a superar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio y **servicios públicos** de los hogares en el marco del programa de mejoramiento regulado en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones que le modifiquen, adicione o sustituyan.

### 3.1 ALCANCE

Reducir el déficit habitacional cualitativo en el Departamento de Antioquia subregiones de **URABÁ Y BAJO CAUCA**, mediante la cofinanciación (recursos de inversión del departamento) bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda rural, tendientes a alcanzar las condiciones sanitarias satisfactorias de **servicios públicos en ACUEDUCTO y ALCANTARILLADO (manejo de aguas residuales)**.

En concordancia con el Decreto 1077 de 2015, se define el mejoramiento de vivienda como el proceso por el cual el beneficiario supera una o varias de las carencias básicas de una



vivienda y tiene por objeto mejorar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura de las viviendas de los hogares beneficiarios que cumplan con los requisitos para su selección, a través de intervenciones de tipo estructural o mejoras locativas, con el objeto de alcanzar progresivamente las condiciones de habitabilidad de la vivienda. Combaten factores como carencias de espacios vitales o erradicación del hacinamiento. ...*Para ampliar la información remitirse al Decreto 1077 de 2015.*

La revisión de la documentación de los postulados para las diferentes categorías de mejoramientos se hará dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades. Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de estas, la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA podrá solicitar a los Municipios, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

### 3.1.1 POBLACIÓN OBJETIVO DE LA INVITACIÓN

La convocatoria está dirigida a las zonas rurales de los municipios de las subregiones:

- URABÁ
- BAJO CAUCA

### 3.1.2 TIPOS DE INTERVENCIÓN

#### **Intervención 1. MEJORAMIENTO DE UNIDAD SANITARIA EXISTENTE + POZO SÉPTICO**

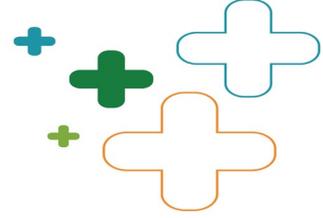
##### **Especificación técnica estimada**

Excavación y demolición
Enchape Piso
Aparatos Sanitarios + Ducha
Red Hidráulica
Redes Sanitarias
Pozo Séptico + Pozo Absorción

#### **Intervención 2. POZO SÉPTICO**

##### **Especificación técnica estimada**

Sistema Séptico
Pozo Absorción



### **Intervención 3. MÓDULO SANITARIO NUEVO (CON POZO SÉPTICO EXISTENTE)**

#### **Especificación técnica estimada**

Excavación
Piso en Concreto
Mampostería
Revoque
Enchape
Combo Sanitario (sanitario + lavamanos + ducha + accesorios)
Red Hidráulica
Redes Sanitarias
Red Eléctrica
Puerta
Pintura
Cubierta

### **Intervención 4. MÓDULO DE ALMACENAMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE AGUA**

Tanque de almacenamiento
Lavadero
Lavamanos
Ducha
Redes Hidrosanitarias

## **4. ESQUEMA DE COFINANCIACIÓN**

Las tipologías expuestas para esta convocatoria tienen un tope presupuestal estimado de hasta 10 SMLV (\$ 14.423.500), incluyendo el costo asociado a la caracterización (las actividades que se logren ejecutar con el presupuesto estimado) representados así:

#### **Municipios categorías 5 y 6**

**80% EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA**  
**20 % Municipios de las SUBREGIONES DE URABÁ Y BAJO CAUCA.**

#### **Municipio Categoría 4**

**70% EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA**  
**30 % Municipio de APARTADÓ.**

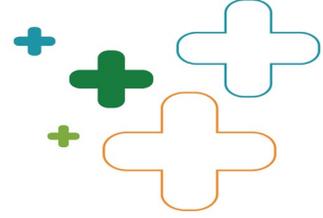


**Centro Comercial Almacentro**  
Carrera 43ª No. 34-95  
Torre Sur, Piso 10 - Medellín Antioquia

**(604) 444 8608**  
Línea de atención gratuita 018000515049

viva@antioquia.gov.co  
Código postal 050015





## El costo estimado del mejoramiento en intervenciones de Servicios públicos domiciliarios incluye: caracterización, ejecución e interventoría.

El aporte de cada entidad territorial será con base al valor inicial estimado y presentado, en cualquiera de los casos que el mejoramiento supere dicho valor, será el municipio quien asuma los excedentes; en los casos en que el mejoramiento tenga un costo inferior el porcentaje de aporte se mantiene en los porcentajes indicados, tomando como referencia el valor real del proyecto

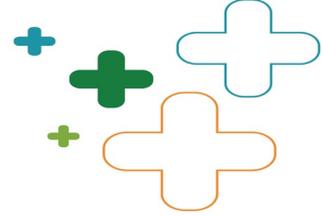
### 5. DISTRIBUCIÓN DE CUPOS

La distribución de los cupos en la convocatoria mejoramiento de vivienda en servicios públicos se obtuvo del análisis de la encuesta de calidad de vida del Departamento de Antioquia 2023 de cada uno de los déficits en alcantarillado y acueducto por subregión y municipio, conforme al porcentaje del déficit se arroja los porcentajes de participación y se asignan los respectivos cupos, como se observa en las tablas exhibidas.

Cada municipio para postulación deberá tener en cuenta las tablas que se exhiben, donde se presenta los porcentajes del déficit en cada uno de los componentes de servicios públicos y derivado de la tabla general, se genera la tabla específica donde se asignan según estos porcentajes los cupos para cada entidad territorial.

### PORCENTAJES DE DISTRIBUCION SUBREGION URABÁ

Municipio	Acueducto		Alcantarillado		TOTAL VIVIENDAS
	Rural	Participación	Rural	Participación	
Apartadó	379	55,0%	316	45,0%	695
Carepa	1503	82,0%	322	18,0%	1.825
Chigorodó	534	50,0%	534	50,0%	1.068
Necoclí	2173	100,0%			2.173
Turbo	5426	83,0%	1085	17,0%	6.511
Murindó	10	100,0%		0,0%	10
Mutatá	454	84,0%	85	16,0%	539
Arboletes	284	100,0%		0,0%	284
San Juan de Urabá	788	95,0%	39	5,0%	827
San Pedro de Urabá	472	54,0%	405	46,0%	877



## CUPOS POR MUNICIPIO PARA LA SUBREGION DE URABÁ

Municipio	TOTAL DÉFICIT DE VIVIENDAS SDP	CUPOS	CUPOS POR ACUEDUCTO	CUPOS POR ALCANTARILLADO
			RURAL	RURAL
Apartadó	695	150	82	68
Carepa	1.825	150	124	26
Chigorodó	1.068	150	75	75
Necoclí	2.173	150	150	
Turbo	6.511	150	125	25
Murindó	10	10	10	
Mutatá	539	150	126	24
Arboletes	284	150	150	
San Juan de Urabá	827	150	143	7
San Pedro de Urabá	877	150	81	69
<b>TOTAL</b>	<b>14.809</b>	<b>1.360</b>	<b>1.066</b>	<b>294</b>

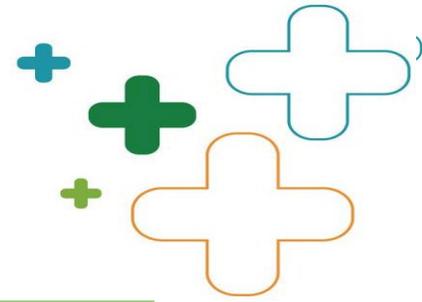
## PORCENTAJES DE DISTRIBUCION SUBREGION BAJO CAUCA

Municipio	Acueducto		Alcantarillado		TOTAL VIVIENDAS
	Rural	Participación	Rural	Participación	
Cáceres	410	38%	683	62%	1.093
El Bagre	432	56%	346	44%	778
Tarazá	820	34%	1601	66%	2.421
Zaragoza	1011	47%	1133	53%	2.144
Caucasia	49	29%	122	71%	171
Nechí	610	58%	436	42%	1.046

## CUPOS POR MUNICIPIO PARA LA SUBREGION DE BAJO CAUCA

Municipio	TOTAL DÉFICIT DE VIVIENDAS SDP	CUPOS	CUPOS POR ACUEDUCTO	CUPOS POR ALCANTARILLADO
			RURAL	RURAL
Cáceres	1.093	150	56	94
El Bagre	778	150	83	67
Tarazá	2.421	150	51	99
Zaragoza	2.144	150	71	79





Municipio	TOTAL DÉFICIT DE VIVIENDAS SDP	CUPOS	CUPOS POR ACUEDUCTO	CUPOS POR ALCANTARILLADO
			RURAL	RURAL
Caucasia	171	150	43	107
Nechí	1.046	150	87	63
<b>Total</b>	<b>7.653</b>	<b>900</b>	<b>392</b>	<b>508</b>

## RESUMEN

Subregión	Cupos asignados	Acueducto	Alcantarillado
Urabá	1.360	1.066	294
Bajo Cauca	900	392	508
<b>Total</b>	<b>2.260</b>	<b>1.458</b>	<b>802</b>

## 6. FASES DE LA COVOCATORIA

### Fase Preliminar-Responsable: Municipio

1. Manifestación de Interés, dirigida a la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA por parte del municipio para intencionar su participación en la convocatoria
2. CDP que respalde el compromiso adquirido y el alcance propuesto (número de familias)
3. Listado de postulados y grupo familiar en el documento *PLE-MT-01 Matriz Listado de postulados-Anexo a la convocatoria*
4. Autorización del uso de datos personales en el formato *PLE-FO-05 v05 -Anexo a la convocatoria*, al correo electrónico [mejoramientos-spd@viva.gov.co](mailto:mejoramientos-spd@viva.gov.co)

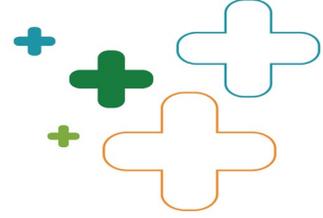
Será cada municipio el encargado de la selección de las familias objeto de la presente convocatoria y el diligenciamiento de los formatos requeridos para la postulación.

### Fase de Subsanación - Responsable: Municipio

En la etapa de subsanaciones, el municipio deberá refrendar la información pendiente hasta que complete la totalidad de postulados.

### Fase 1: Recopilación de documentación requerida (listado Pre-habilitados por VIVA)

1. Fotocopia o foto legible de las cédulas de ciudadanía (por ambos lados) del titular.
2. Certificado de tenencia:
  - 2.1 Si es propietario, certificado de tradición y libertad (expedido con anterioridad no superior a tres (3) meses de la fecha de apertura de convocatoria, donde conste que el predio está libre de limitaciones al



dominio, condiciones resolutorias, embargos y gravámenes (cuando aplique).

- 2.2 Si es poseedor, debe acreditarse la sana posesión del inmueble ante la entidad territorial. Para la acreditación se puede proveer una declaración que se entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento en la que el poseedor asegura que ejerce la posesión regular del inmueble de manera quieta, pública, pacífica e ininterrumpida en términos de los artículos 762 y 764 del Código Civil por un término no inferior a cinco (5) años, y que sobre el inmueble no esté en curso un proceso reivindicatorio, ni proceso alguno que controvierta la posesión. (Cuando aplique). PLE-FO-04 v05 *Declaración Sana Posesión. Anexo en la presente convocatoria.*
3. La Entidad Territorial deberá certificar las siguientes condiciones de los predios:
  - 3.1 Que el predio cuente con la posibilidad de acceder a agua para consumo humano y doméstico, acorde a las normas legales y a las reglamentarias.
  - 3.2 Que el lote no se encuentre ubicado en zona de riesgo, sobre ronda de cuerpo de agua, no esté ubicado en zona de reserva, de obra pública o de infraestructura básica de nivel nacional.
  - 3.3 Que se encuentre en suelo rural (categoría del suelo).

**Fase 2: Estructuración técnica y ejecución:** Los términos de esta fase se socializarán posteriormente con los Municipios activos en la convocatoria.

## CARACTERÍSTICAS DE LAS FAMILIAS POSTULADAS

- Las viviendas no podrán encontrarse en zonas de alto riesgo no mitigable.
- Las familias beneficiarias de esta convocatoria deberán ser los propietarios o poseedores de un inmueble con al menos cinco (5) años de anterioridad a su postulación al programa, que deseen mejorar las condiciones locativas de la vivienda en la que habitan.
- El jefe de hogar de la vivienda debe contar con un documento de identidad vigente.
- El grupo familiar no puede ser propietario de vivienda diferente a la inscrita para el mejoramiento. Exceptuando los siguientes casos, los cuales deberán ser certificados por la entidad competente:
  - La vivienda haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno.
  - Cuando se trate de un predio que no tenga construcción de vivienda y cuya vocación sea de uso agropecuario.
  - Cuando se trate de un predio o vivienda que no pueda ser desarrollada por encontrarse en zona de alto riesgo, certificada por la Secretaría de Planeación o entidad territorial responsable de expedir dicho documento.
  - Si los predios corresponden a osarios, lotes de cementerios o parqueaderos individuales.
  - Las familias no podrán tener ingresos superiores a 4 SMLMV.

## REQUISITOS GENERALES PARA LA POSTULACIÓN

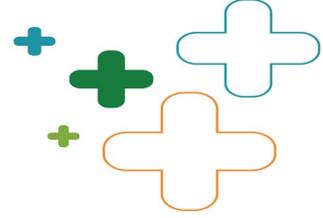


 **Centro Comercial Almacentro**  
Carrera 43ª No. 34-95  
Torre Sur, Piso 10 - Medellín Antioquia

 **(604) 444 8608**  
Línea de atención gratuita 018000515049

 [viva@antioquia.gov.co](mailto:viva@antioquia.gov.co)  
Código postal 050015



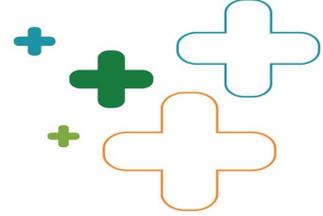


Las viviendas para postular por parte de los municipios deberán cumplir los siguientes criterios:

- Las viviendas presentadas para el mejoramiento en servicios públicos domiciliarios deben estar ubicadas en los municipios del Departamento de Antioquia subregiones de **URABÁ Y BAJO CAUCA**, que hayan manifestado su interés en participar en la convocatoria.
- Las viviendas construidas totalmente en materiales provisionales (madera, latas, cerramientos en telas, plásticos y derivados), NO serán objeto de mejora de la presente convocatoria.
- Cuando la utilización de materiales provisionales sea parcial, podrá aplicarse la modalidad de mejoramiento, previo concepto técnico favorable por parte de las entidades cooperantes, siempre que estos no se encuentren en los espacios a intervenir según las restricciones técnicas para cada tipo de intervención.
- El mejoramiento de vivienda que incluya actividades de enchapes, revoque, pintura y carpintería, solo podrá ser ejecutado en viviendas que cuenten con muros en mampostería, en ningún caso podrán ejecutarse en viviendas de bahareque o tapia.
- La vivienda postulada debe presentar condiciones de disponibilidad de acueducto.
- De contar con pozo séptico, aportar certificado de funcionamiento.

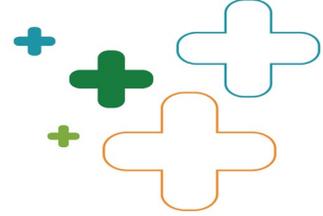
## 7. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

1. Apertura de la convocatoria y envío del oficio de invitación a participar, se emitirá el 1 de abril de 2025
2. Reunión virtual en plataforma Teams, explicación de la convocatoria, para las subregiones URABÁ y BAJO CAUCA: 1 de abril de 2025.
3. Recepción de manifestación de interés con el alcance de mejoramientos rurales: hasta el 30 de abril (12:00 m. medio día) del año 2025 remitido al correo electrónico: [mejoramientos-spd@viva.gov.co](mailto:mejoramientos-spd@viva.gov.co), con los siguientes documentos adjuntos: CDP con el aporte del municipio
  - Documentación jurídica para la suscripción del convenio GJC-FO-33 Listas de chequeo Convenios-Contratos-VIVA (Convenios). *Anexo en la presente convocatoria.*
  - Listado de postulados rurales según los cupos asignados para mejoramientos. PLE-MT-01 Matriz Listado de Postulados *Anexo en la presente convocatoria.*



## 7.1 CRONOGRAMA

Fase	Fecha establecida	Canal	Responsable
Apertura, expedición de Resolución y envío de oficio dirigido a los municipios como invitación a participar en la convocatoria	1 de abril de 2025	<b>Digital</b> Página Web de la Entidad <a href="http://www.viva.gov.co">www.viva.gov.co</a> <b>Profesional</b> Enlaces Subregionales	VIVA
Webinar: Reunión virtual para explicación de la convocatoria	1 de abril de 2025	<b>Digital</b> Plataforma Teams	VIVA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recepción de manifestación de interés</li> <li>• Cumplimiento de los términos de la convocatoria.</li> </ul>	30 de abril de 2025	<b>Digital</b> Correo electrónico <a href="mailto:mejoramientos-spd@viva.gov.co">mejoramientos-spd@viva.gov.co</a>	MUNICIPIO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Devolución de viabilidad social con cruces</li> </ul>	Hasta el 16 de mayo de 2025	<b>Digital</b> desde el correo electrónico <a href="mailto:mejoramientos-spd@viva.gov.co">mejoramientos-spd@viva.gov.co</a>	VIVA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Etapa de subsanación</li> </ul>	Hasta el 16 de mayo de 2025	<b>Digital</b> Correo electrónico <a href="mailto:mejoramientos-spd@viva.gov.co">mejoramientos-spd@viva.gov.co</a>	MUNICIPIO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe preliminar</li> </ul>	30 de mayo de 2025	<b>Digital</b> desde el correo electrónico <a href="mailto:mejoramientos-spd@viva.gov.co">mejoramientos-spd@viva.gov.co</a>	VIVA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Firma de convenios con los municipios viabilizados</li> </ul>	Junio de 2025	REUNIONES PRESENCIALES	VIVA



## 8. CONTACTOS

### Correo institucional:

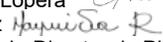
[mejoramientos-spd@viva.gov.co](mailto:mejoramientos-spd@viva.gov.co)

### Enlaces subregionales:

Subregión	Nombre	Correo Institucional	Celular
Bajo Cauca	Diego Marín Gómez	<a href="mailto:subregionnorte@viva.gov.co">subregionnorte@viva.gov.co</a>	3003597626
Urabá	Adolfo Tabares	<a href="mailto:subregionuraba@viva.gov.co">subregionuraba@viva.gov.co</a>	3146205818

## 9. ANEXOS:

1. Manifestación de Interés
2. PLE-FO-05 v05. Autorización uso de datos personales
3. PLE-MT-01 v05 Listado de postulados-Anexo a la convocatoria
4. Anexo 2: PLE-F0-04 v05 Declaración sana posesión
5. Anexo 5: Certificado de no estar en Zona de Riesgo
6. Anexo 6: GJC-FO-33-V09 Lista de chequeo convenios-contratos-VIVA

Elaboró: Aracelly Lopera Lopera   
 Maryori Suarez Rodriguez   
 Revisó: Andrés Felipe Pardo-Director de Planeación   
 Aprobó: Víctor Piedrahíta- Director de Vivienda y Hábitat   
 Aprobó: Susana Gómez-Coordinadora 